



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 547 -2016-GRC-GA**

Reg. N° 547 Fecha 20 DIC 2016

Callao, 20 DIC 2016

**VISTOS:**

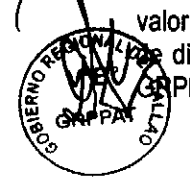
La Resolución Gerencial N° 532-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016; el Informe N° 108-2016-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Coordinadora de Estudios (e) de la Oficina de Construcción; el Informe N° 2308-2016-GRC/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1196-2016-GRC/GRI de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el memorandum No 3231-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 109-2016-GRC/GRI-OC-PSMH, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por la Coordinadora de Estudios (e) de la Oficina de Construcción; el Informe N° 143-2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2355-2016-GRC/GRI-OC de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1213-2016-GRC/GRI de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial No 532-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, se resolvió en su Artículo Primero, aprobar la modificación del expediente de contratación para la ejecución de la Obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, con código SNIP N° 207464, (según actualización del Expediente Técnico) cuyo valor referencial asciende a S/ 5'478,891.25 incluido IGV (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y uno con 25/100 Soles), con precios al 31 de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, a convocarse mediante un Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública N° 006-2016-Region Callao; bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 108-2016-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 13 de diciembre de 2016, la Coordinadora de Estudios (e) de la Oficina de Construcción informa haber evaluado los plazos previos y los plazos para la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública N° 006-2016-Region Callao, el otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato estaría realizándose en el año 2017, por lo que corresponde aplicar el inciso c) del artículo 19° de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado, referido a los procedimientos cuyo otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realizara en el siguiente año fiscal, por lo que requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que constancia de previsión de recursos para el año fiscal 2017 correspondiente al valor referencial actualizado aprobado, lo cual reemplazaría la certificación otorgada mediante Memorandum No 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre del 2016;

Que, mediante Informe No 2308-2016-GRC/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016, la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo indicado por el Informe N° 108-2016-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 13 de diciembre de 2016, elaborado por la profesional de la Oficina de Construcción solicita constancia de previsión presupuestal de recursos para el año fiscal 2017 para la convocatoria de la ejecución de la obra de la Obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, correspondiente al valor referencial actualizado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2016-GRC-GRI de fecha 12 de diciembre de 2016, lo cual reemplazaría la certificación otorgada mediante Memorandum No 3173-2016-GRC/GRPPAT; por ello, mediante Memorandum No 1196-2016-GRC/GRI de fecha 15 de diciembre de 2016, la Gerencia



Regional de Infraestructura deriva todo lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando la constancia de previsión presupuestal antes indicada;

Que, mediante Memorandum N° 3231-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de diciembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 19 de la ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 77 de la Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al artículo 13° de la Directiva No 005-2010-EF/76.01, se otorga la Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de S/ 5 478 891.25 (cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con 25/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución del referido proyecto; y deja sin efecto la certificación de crédito presupuestaria otorgada mediante Memorandum N° 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016;

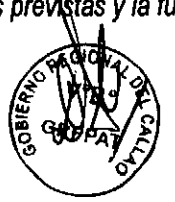
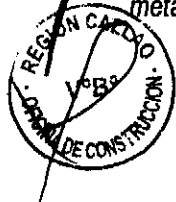
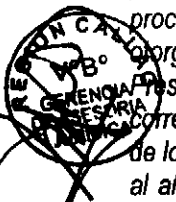
Que, mediante el Informe No 109-2016-GRC/GRI/OC-PSMH de fecha 16 de diciembre de 2016, la Coordinadora de Estudios (e) de la Oficina de Construcción deriva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando aprobar la modificación del expediente de contratación para la ejecución de Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO", con código SNIP N° 207464, señalando el valor referencial: S/ 5 478 891.25, fecha de valor referencial: 31 de octubre 2016, plazo de ejecución: 90 días calendarios, tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública N° 006-2016-Region Callao y Sistema de Contratación: precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 143-2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 19 de diciembre de 2016, la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión señalando, que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales y funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, es procedente realizar a través de acto resolutivo la modificación del Expediente de Contratación, que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 532-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016 correspondiente a la ejecución de la Obra: PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 207464, cuyo valor referencial actualizado asciende a S/ 5 478 891.25 in (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y uno con 25/100 Soles), con precios al 31 de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, tipo de proceso Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública N° 006-2016-Region Callao, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe No 2355-2016-GRC/GRI-OC de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Construcción deriva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para continuar con el trámite de aprobación de la modificación del expediente de contratación para la ejecución de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO", con código SNIP N° 207464, y otorga su conformidad;

Que, mediante Memorandum No 1213-2016-GRC/GRI de fecha 19 de diciembre de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del resolutivo emitiendo su conformidad al respecto de los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 19° de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: (...) c) En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 547 Fecha 20-DIC-2016

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Que, en virtud a lo establecido por el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016; y en el marco de la Ley No 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO", con código SNIP N° 207464; por un Valor Referencial ascendente a S/ 5'478,891.25 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y uno con 25/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con precios al 31 de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, Tipo de Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública N° 006-2016-Region Callao, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación, toda vez que se cuenta con la Constancia de Previsión de recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 3231-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Constancia de Previsión de Recursos para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de S/ 5 478 891.25 incluido IGV (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y uno con 25/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución del referido proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 19 de la ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 77 de la Ley No 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al artículo 13° de la Directiva No 005-2010-EF/76.01, quedando sin efecto el Memorándum N° 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016.

**ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial No 532-2016-GRC-GA de fecha 14 de diciembre de 2016, la Resolución Gerencial N° 480-2016-GRC-GA de fecha 07 de noviembre de 2016, la Resolución Gerencial N° 378-2016-GRC-GA de fecha 14 de setiembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de copia con notificación debidamente la presente Resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 547... Fecha: 2016

*[Firma]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

